

1. ÁREA SOLICITANTE

Nombre:	SANDRA LUZ GONZALEZ TINOCO	Cargo:	JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Dependencia:	DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
Proceso:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Objeto:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos para los vehículos de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena					
Descripción detallada del objeto de contrato:	Como consecuencia del proceso de selección abreviada de menor cuantía se celebrará un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES, INSUMOS Y MANO DE OBRA DE PRIMERA CALIDAD, aprobados por la entidad antes de su cambio; los repuestos cambiados deberán ser entregados al funcionario encargado del control de ejecución del contrato, quien a su vez deberá entregarlos a el almacén de la Dian; el contrato deberá contar con talleres de servicios "multimarcas", para los vehículos que hacen parte del parque automotor de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena y de un lavadero que conste mínimo con dos espacios con gatos hidráulicos que puedan prestar el servicio de manera sucesiva a los vehículos de la entidad el cual se sujetará en todas sus etapas: precontractual, contractual y postcontractual a la Ley 80 de 1.993, Ley 150 de 2007 y su Decreto reglamentario 734 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen , complementen o regulen la materia como lo indica la línea 260 del P.A.A. 2024.					
Línea PAA:	260					
Modalidad de contratación:	Selección Abreviada de Menor cuantía					
Clasificación códigos UNSPSC:	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
	78181500	78	18	15	00	
Plazo de ejecución:	31 de diciembre 2024 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra.					
Lugar de ejecución:	El perímetro urbano de la ciudad de Cartagena de Indias.					
Valor estimado:	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 160.000.000)					
Forma de pago:	La DIAN efectuará el pago del VALOR DEL CONTRATO en pesos colombianos, así: UNA (1) CUOTA por un valor de hasta CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000.00), o proporcional al valor de las actividades ejecutadas y/o productos entregados por el contratista y certificados como recibidos a satisfacción por el Supervisor, en cada mes, respecto de las actividades y/o productos programados en el cronograma					

acordado entre el Supervisor y el Contratista.

PARÁGRAFO 1. La DIAN no efectuará pago de honorarios al Contratista por el simple transcurso del tiempo o por su disponibilidad. El pago de los honorarios pactados está condicionado a la entrega de los productos y/o al cumplimiento de las actividades programadas mensualmente entre el Contratista y el Supervisor

PARÁGRAFO 2. Documentos soporte para el pago: (i) Factura o documento equivalente expedida dando cumplimiento al artículo 617 del Estatuto Tributario y para las facturas electrónicas, dando cumplimiento a los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016, Decreto 358 de 2020, Decreto 1154 de 2020, Directiva Presidencial No. 09 de 2020¹ y a la Resolución 000042 de 2020² modificada por la Resolución 000012 de 2021, Resolución 000013 de 2021, Resolución 000015 de 2021, Resolución 000037 de 2021, Resolución 000063 de 2021, Resolución 000085 de 2022 y Resolución 000165 de 2023 de la DIAN y normas que los modifiquen, sustituyan y/o adicionen; (ii) Documentos que acrediten conforme a la legislación vigente, que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Art.23, L.1150/2007); y (iii) Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO 3. Recepción y publicación de facturas, notas débito y notas crédito. (i) EL CONTRATISTA debe publicar las facturas, notas débito y notas crédito en SECOP II, según las opciones que cuente la plataforma; (ii) Para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas debito y notas crédito, el contratista, supervisor y pagador de la DIAN, darán cumplimiento a los lineamientos dados por el Administrador del SIIF Nación mediante la Circular Externa No. 016, 018 y 024 de 2021, en lo que no haya sido modificado por la Circular Externa No. 042 de 2023 y normas que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen; y (iii) el contratista enviará los documentos soporte de pago al correo electrónico institucional del supervisor para su aprobación y trámite.

PARÁGRAFO 4. Aceptación o rechazo de facturas. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción (Art.773, Código de Comercio). En cumplimiento del numeral 1.3.3. de la **CT-ADF-0109 "CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA"** de la DIAN, el supervisor debe revisar, aprobar o rechazar las facturas, documentos equivalentes o solicitudes de pago presentadas por el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por la DIAN en su calidad de adquirente/deudor/aceptante, en los siguientes casos:

(i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el

¹ Lineamiento para pago a los proveedores del Estado. "Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, impulsar la factura electrónica con validación previa, combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y dando cumplimiento al Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 (...), se imparten las siguientes directrices: (1.1) Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado estará obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y (1.2) Frente a los contratos en ejecución, que no contienen la mencionada estipulación contractual, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de la debida diligencia que les corresponde realizar, y previamente a efectuar el trámite del pago por los bienes y/o servicios contratados, exigirán a sus proveedores o contratistas la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

² Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor.

Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 3	Página 3 de 9
	<p>contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del bien o del servicio; o (ii) Aceptación tácita: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del bien o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura (Art.2.2.5.4, D.1074/2015)</p> <p>PARÁGRAFO 5. Los pagos se efectuarán: (i) de acuerdo con los servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a servicios prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato; (ii) Por intermedio de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa presentación al Supervisor de la factura, documento equivalente³ o solicitud de pago, con la totalidad de documentos soporte de pago pactados, para que el Supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la acepte y expida la certificación de cumplimiento para tramitar su pago, o en su defecto, la rechace dentro del mismo término, con la debida motivación. La factura, documento equivalente o solicitud de pago será rechazada y devuelta al contratista cuando no corresponda a lo ejecutado, por inconsistencias o diferencia en los valores de la factura en PDF y la radicada en el sistema y por documentos soporte de pago incompletos. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no adjunta los documentos soporte para el pago, el término para el pago empezará a contar desde la fecha en la que el contratista aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos soporte para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia, no tendrá por ello derecho a reclamar el pago de intereses o compensación alguna; y (iii) mediante abono o transferencia a la cuenta bancaria que informe EL CONTRATISTA en el formato FT-FN-1507 "Registro de terceros", para lo cual deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, número, tipo de cuenta y si a la fecha está activa, en cumplimiento de la Circular 002 de 2016 del SIIF Nación.</p>		
Requiere vigencias futuras:	SI _____ NO <u> X </u>		
Justificación de la solicitud:	<p>El proceso de contratación que se solicita iniciar busca desarrollar actividades relacionadas con la preservación de los vehículos que hacen parte del parque automotor oficial de la entidad, ya que a través de su ejecución la entidad avanza en el cumplimiento de sus funciones constitucionales de coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributaria, aduaneras, cambiarias, y la facilitación del comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.</p>		
Justificación sobre causales de contratación directa:	N/A		

³ Los documentos equivalentes a la factura de venta están dispuestos en el artículo 1.6.1.4.6 del Decreto 1625 de 2016 y sus requisitos son determinados en el artículo 13 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020 o la que haga sus veces. De modo que, si el sujeto obligado a facturar no cuenta con un documento equivalente para el tipo de venta o prestación de servicios que efectúa, deberá expedir factura electrónica de venta en los términos de la Resolución DIAN 000042 de 2020 o la que haga sus veces.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

Las especificaciones técnicas están detalladas en el Anexo 1. Requerimientos Técnicos Mínimos-especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento.

4. DESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

Es deber de la Dirección Seccional Aduanas de Cartagena, mantener los vehículos en buen estado, aseados y desinfectados; esto último, como consecuencia de los efectos de la pandemia Covid-19; en ése sentido se deberá garantizar el correcto y continuo funcionamiento de la totalidad de los vehículos; para lo cual el proponente deberá igualmente garantizar la disponibilidad de los repuestos e insumos requeridos durante la ejecución del contrato y la disposición de atender llamadas de emergencia que la ENTIDAD reporte durante las 24 horas del día y durante la vigencia del Contrato; Para esto el CONTRATISTA deberá tener a disposición y activado un (1) número de teléfono móvil y un número de teléfono fijo, haciendo necesario que el oferente seleccionado asigne un coordinador encargado de dinamizar todas y cada una de las actividades que se adelantaran en desarrollo del objeto a contratar.

La entidad podrá realizar reparaciones y actividades no previstas en este estudio, en aquellos casos justificados o por fuerza mayor cuyos precios deberán ajustarse a los de mercado, para lo cual se solicitaran tres cotizaciones que deberán ser verificadas por el supervisor.

La Entidad comunicara oportunamente y mediante oficio firmado por la Jefe de la División Administrativa y Financiera la inclusión de nuevos vehículos.

Los vehículos a saber son los relacionados en la siguiente Ilustración:

No.	PLACAS	TIPO VEHÍCULO CLASE	MARCA	MODELO	COLOR
1	ODS 719	Camioneta 4X4	Nissan Frontier	2014	Blanco
2	ODS 720	Camioneta 4X4	Nissan Frontier	2014	Blanco
3	ODS 721	Camioneta 4X4	Nissan Frontier	2014	Blanco
4	ODS 722	Camioneta 4X4	Nissan Frontier	2014	Blanco
5	ODS 826	Microbús	Renault Master	2014	Blanco
6	ODS 894	Camioneta 4X4	Nissan Frontier	2014	Blanco
7	ODS 895	Camioneta 4X4	Nissan Frontier	2014	Blanco
8	ODS 896	Camioneta 4X4	Nissan Frontier	2014	Blanco
9	ODS 897	Camioneta 4X4	Nissan Frontier	2014	Blanco
10	OJX 344	Camioneta 4X4	Volkswagen	2015	Gris
11	OJX 350	Camioneta 4X4	Volkswagen	2015	Azul
12	OJX 734	Camioneta 4X4	Volkswagen	2015	Gris
13	JQV 310	Camioneta 4X4	Toyota Prado VXL	2018	Blanco

Equipos mínimos requeridos para la prestación del servicio.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Equipo de montallantas	1
Rectificadora de campanas y discos	1
Cárcamo para cambio de aceites	1
Elevador hidráulico (como mínimo de dos columnas) con capacidad para levantar los vehículos de la Entidad para la revisión y mantenimiento de parte inferior de los mismos	2
Elevador hidráulico (como mínimo de dos columnas) con capacidad para levantar los vehículos de la Entidad para lavado de parte inferior de los mismos	1
Equipo para la desinfección de los vehículos	1

Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 3	Página 5 de 9
Cargador de baterías	1		
Equipo para pintura, servicio de latonería	1		
Equipos y herramientas para reparación general de automotores	1		
Desarme y reparación de motores	1		
Reparación de cajas, desarme de cajas	1		
Reparación de transmisión	1		
Elevador hidráulico para lavado de los vehículos de la Entidad	2		

Personal operativo.

Jefe de taller o gerente	1
Mecánico general	1
Ajustador de motor-sincronizador	1
Llantero	1
Pintor	1
Electricista automotor	1
Alineador-Balanceador	1
Personal lavador y de desinfección de los vehículos	2

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

- El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
- El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
- El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades propias del objeto del contrato, y deberá retirar todos los elementos y/o materiales contaminantes después de cada servicio; así mismo, mantener los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.
- Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
- El contratista debe contar con un gestor autorizado para disponer adecuadamente productos post-consumo, tales como: Aceite usado, filtros de aceite, residuos sólidos, baterías, llantas, entre otros.
- El contratista deberá presentar certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato. El Supervisor del contrato debe concertar con el contratista el periodo de remisión de los certificados, teniendo en cuenta el volumen de acopio mínimo que debe existir para la recolección y transporte de los residuos.
Para el caso puntual de la generación de aceite usado, el contratista deberá gestionar este residuo de manera adecuada teniendo en cuenta los certificados de acopiador, transportador y gestor.
- Garantizar que una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos preventivos y correctivos para los vehículos se identifiquen los repuestos y elementos sobrantes de dicho mantenimiento.
- Utilizar neumáticos de acuerdo con las recomendaciones dadas por el fabricante de la marca automotora. Preferencia por llantas con un contenido de caucho reciclado más alto, siempre y cuando no afecte la calidad del producto. (máxima cantidad aplicable).
- El contratista debe tener en cuenta el pago de la siguiente estampilla consignar el valor correspondiente al 1% del valor bruto del contrato a fideicomiso estampilla universidad de Cartagena Nit.830.054.357-7, en cualquiera de las siguientes entidades financieras: Banco GNB Sudameris Cuenta Ahorros No. 330-78324-2, Banco BBVA Cuenta de Ahorros No.0013-0656-0200025954 y entregar copia original a la División Administrativa y Financiera de la Entidad; lo anterior para efectos de la ejecución.

5. LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS *(Cuando haya lugar a ello)*

El contratista deberá presentar y contar con los requisitos documentales y de cumplimiento exigibles a los establecimientos de comercio para su apertura y operación, de acuerdo con las disposiciones legales enunciadas a continuación en los artículos Nos. 1 Requisitos documentales exigibles a los establecimientos de comercio para su apertura y operación y 2 Requisitos de cumplimiento exigibles a los establecimientos de comercio para su operación, ambos del Decreto Reglamentario 1879 de 2008 por el cual se reglamentan la Ley 232 de 1995, el artículo 27 de la Ley 962 de 2005, los artículos 46, 47 y 48 del Decreto Ley 2150 de 1995 y se dictan otras disposiciones, entre las otras normas referentes y vigentes sobre la materia.

1. **Concepto de uso del suelo:** El proponente deberá presentar copia del concepto de uso del suelo o certificación de uso del suelo permitidos para establecimiento que contenga la actividad comercial de taller automotriz, del taller y talleres propuestos, emitido por la Curaduría Urbana, la Alcaldía Local o la Oficina de Planeación que corresponda, con el fin de establecer que el área de operación está autorizada para el uso de taller automotriz.
2. **Concepto técnico de seguridad y protección contra incendios:** el proponente deberá presentar copia del concepto del Cuerpo Oficial de Bomberos de la ciudad de Santiago de Cali o Entidad de la orden municipal autorizada, emitido mediante una visita o inspección técnica ocular para la revisión del sistema de protección contra incendios (SPCI) y las condiciones de seguridad humanas (SH) en edificaciones y establecimientos
3. Las Certificaciones y Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos-consumo señaladas en el componente ambiental del **Anexo 1 Requerimientos Técnicos**.
4. De acuerdo con la Legislación ambiental vigente en Colombia, el objeto del proceso y a los requerimientos el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:
 - a) Constancia de inscripción en el Registro de Generadores de residuos o desechos peligrosos "**RESPEL**"; conforme a la Resolución 1362 de 2007, proferida por el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y a los artículos, 2.2.6.1.6.1 y 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015, Expedido por la Autoridad Ambiental competente.
 - b) Plan de gestión integral de residuos peligrosos (**RESPEL**); el proponente deberá adjuntar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, debidamente aprobado por autoridad ambiental competente.
 - c) Servicio de lavado de vehículos prestado en el taller: Si el oferente opta por prestar los servicios de lavado de vehículos en las instalaciones de su propiedad (taller), deberá contar con los permisos otorgados por autoridad ambiental competente como los siguientes: (Permiso de concesión de aguas subterráneas, expedida por la autoridad Ambiental competente, Permiso de vertimiento de aguas residuales, conforme al Decreto 1076 de 2015, expedido por la Autoridad Ambiental competente)
 - d) Servicio de lavado de vehículos prestado mediante convenio: Si el oferente opta por prestar los servicios de lavado de vehículos mediante convenio suscrito con un establecimiento de comercio especializado en lavado de vehículos, que cuente con los requisitos enunciados anteriormente, con respecto al convenio el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos e informaciones: (Nombres o razón Social del operador del Establecimiento de comercio especializado en lavado de vehículos. Cédula de ciudadanía o NIT del operador del establecimiento de comercio especializado en lavado de vehículos. Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales y copia de la certificación de la Inscripción en el RUT para personas jurídicas. Certificado de existencia y representación legal (en tratándose de personas Jurídicas), con fecha de expedición no mayor a treinta días, a la fecha de cierre del proceso de selección. Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio del Putumayo (en tratándose de personas naturales), con fecha de expedición no mayor a treinta días, a la fecha de cierre del proceso de selección. Permiso de concesión de aguas subterráneas, expedido por autoridad Ambiental Competente al establecimiento de comercio especializado en servicio de lavado de vehículos. Permiso de vertimiento de aguas residuales, conforme al Decreto 1076 de 2015, expedido por autoridad ambiental competente, al establecimiento especializado en lavado de vehículos. Convenio o contrato suscrito entre el proponente y el operador del establecimiento de comercio especializado en lavado de vehículos el cual deberá estar vigente y su duración deberá cubrir como mínimo desde la fecha de cierre del proceso de selección y hasta la finalización del contrato es decir hasta el 31 de diciembre de 2023.

NOTA: La Entidad realizará durante la etapa de evaluación de ofertas, una visita técnica al taller del oferente, para verificar el cumplimiento de las LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS indicados. Será causal de rechazo EL NO CUMPLIMIENTO de la totalidad de los requerimientos establecidos en el presente numeral.

6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación en el disfrute del servicio adquirido	La entidad no puede disponer del servicio contratado y no puede garantizar la movilidad de sus vehículos y la atención a la gestión operativa y administrativa	1	4	4	Bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reforma tributaria por la creación de un nuevo tributo	Mayores costos administrativos para la ejecución del contrato por creación de nuevos impuestos a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.	2	3	3	Medio
3	General	Externo	Ejecución	Naturales	Ocurrencia de un siniestro que destruya la vía de acceso a la empresa a la que se le adjudique el contrato.	La entidad no podría hacer uso de los servicios contratados debido a la destrucción o afectación grave de las instalaciones físicas de la empresa con la que se suscribió el contrato.	1	4	4	Medio

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?					Periodicidad ¿Cuánto?	

Proceso: Administrativo y Financiero						Versión 3		Página 8 de 9				
1	Contratista	La entidad no cancelará el valor del contrato si la afectación le impide hacer uso de los bienes y servicios contratados de manera satisfactoria. Si la afectación es parcial, impondrá multas y hará efectiva la cláusula penal pecuniaria hasta los montos determinados, sin perjuicio de la solicitud ante el juez del contrato de la reparación integral de los daños causados	1	2	3	Bajo	si	Supervisor / contratista	31/01/24	31/12/24	Verificando los documentos	Mensual

Proceso: Administrativo y Financiero						Versión 3		Página 9 de 9				
2	Contratista	La empresa a la que se le adjudique le contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que componen el parque automotor de las Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena debe tener en cuenta que durante la ejecución del contrato asumirá el riesgo de los mayores costos originados por los cambios de la legislación tributaria. La previsión se debe tener en cuenta al momento de pactar el precio del contrato	2	3	5	Medio	si	Contratista	31/01/24	31/12/24	Verificación del estatuto tributario	Mensual

Proceso: Administrativo y Financiero							Versión 3		Página 10 de			
3	Contratista	Si la empresa a la que se le adjudique el contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que componen el parque automotor de las Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena sufre daños irreparables que no puedan ser subsanados de alguna forma lo cual impida a la Entidad el goce del bien contratado, será un motivo para la terminación anticipada del contrato de suministro. El CONTRATISTA puede amparar el riesgo mediante un contrato de seguro.	1	4	5	Medio	Si	Contratista	31/01/24	31/12/24	Verificando el estado de las instalaciones y la infraestructura de la empresa a la que se le adjudique el contrato y constituyen do póliza contra todo riesgo.	Mensual

Proceso: Administrativo y Financiero						Versión 3		Página 11 de				
4	Contratista	Las cosas perecen para su dueño. Si las instalaciones e infraestructura de la empresa a la que se le asigne le contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que componen el parque automotor de las Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena sufren daños irreparables, el riesgo lo asumirá el prestador del servicio que deberá proponer una alternativa que le permita a la Entidad el desarrollo de sus actividades en absoluta normalidad o en su defecto asumir el riesgo de la cancelación del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	01/01/24	31/12/24	Constitución de póliza todo riesgo que ampare la totalidad de los bienes muebles	Mensual

7. GARANTIAS SOLICITADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
---------------------	----------	--------------------	---------------------

Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 3	Página 12 de
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D. 1082 de 2015	10% del valor valor del presupuesto oficial	Tres meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato
 Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20% del Valor del contrato.	Por el término de 1 año contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
Calidad del Servicio	Por el 20% del valor del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMLMV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

8. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIBLES AL POSIBLE CONTRATISTA (Habilitantes)

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de hasta tres (3) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por (125 SMLLV) a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: 78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, 7818 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes 781815 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

1. Carta de presentación de la propuesta.

2. Acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y a la suscripción del contrato, tratándose de personas jurídicas, en caso de que el representante no tenga facultades para presentar la propuesta o suscribir el contrato.
3. Certificación de existencia y representación legal
4. Cedula de Ciudadanía del representante legal
5. Aceptación especificaciones técnicas
6. Compromiso de participación consorcial o unión temporal
7. Certificación de experiencia acreditada
8. Certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales.

En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar el correspondiente – Certificado de Contratos- en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número en el cual la entidad estatal puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado. Adicionalmente, debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar fotocopia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

La sumatoria del valor de los contratos ejecutados y certificados debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso, expresado en SMMLV.

En la revisión de la información relacionada con la experiencia y, capacidad jurídica, del proponente, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 que refiere a “De la verificación de las condiciones de los proponentes. El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007” y las respectivas excepciones.

Dado que se requiere personal con formación y experiencia, el oferente deberá certificar que cuenta con el recurso humano con la capacidad y experiencia indicados en el **Anexo No.1, Requerimientos Técnicos**.

Los certificados de formación del equipo de trabajo, indicados en el **Anexo No.1, Requerimientos Técnicos**, para acreditar la capacidad técnica, expedidos por el centro de formación o autoridad competente, a fin de garantizar la idoneidad en cada labor y la experiencia adquirida a través de la práctica en un tiempo determinado de acuerdo con las funciones desarrolladas.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Para las certificaciones allegadas donde no se pueda extraer la información requerida, la **DIAN** podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

Si se trata de un consorcio o una unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

La **DIAN** acepta cualquier modelo de certificación, siempre y cuando éste venga suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en consorcio o unión temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Para la verificación se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones “PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DE PERSONAS OBLIGADAS Y NO OBLIGADAS A INCRIBIRSE EN EL RUP”, según sea el caso en particular.

8.2 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE**8.2.3 Propuesta Técnica:**

La oferta técnica se compone de dos partes: La primera corresponde al ofrecimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el **Anexo No.1, Especificaciones Técnicas Particulares**.

El comité evaluador verificará que la oferta técnica cumpla lo exigido por la entidad en el pliego de condiciones, como requisito para participar en el proceso de contratación. El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento en su oferta todos los aspectos y condiciones exigidas en los documentos de estudios previos y demás anexos y formatos que hacen parte integral del proceso de selección.

Propuestas Conjuntas

En el caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, éstas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

1. Si en el pasado el proponente o el integrante del proponente plural participó como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal, se tomará el porcentaje de los metros cuadrados que ejecutó en el contrato de acuerdo con su participación.
2. Si el proponente presenta más de tres (3) certificaciones sobre contratos ejecutados, se verificarán máximo hasta las tres (3) más favorables para el proponente. Se puede acreditar un número inferior a cinco (5) contratos ejecutados siempre que dichas certificaciones cumplan con la totalidad de la información y requisitos establecidos.
3. Para las certificaciones solicitadas el proponente podrá adjuntar cualquiera de las siguientes opciones:
 - A. Certificación expedida y firmada por el tercero que recibió el bien o servicios en la que conste los requisitos mínimos establecidos en el "Contenido mínimo de las certificaciones para acreditar la experiencia específica".
 - B. Cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien o servicio que certifique y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada en el precedente literal a).
 - C. Certificaciones dirigidas a otras entidades siempre y cuando del contenido de éstas se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, de lo contrario no serán tenidas en cuenta.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

LA DIAN verificará directamente, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Recomendación de posibles firmas o empresas para realizar estudio del sector

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT
TALLER PEDRO FAJARDO	900.529.431
TALLERES ALFREDO ZUÑIGA E HIJOS	800.254.033-5
LUIS FERNANDO ECHEVERRY HOYOS	16.136.700-0
AUTOTROPICAL CARTAGENA S.A.S	900.466.154
OSORIO FLOREZ & CIA S.A.S	80019726-8
JUANCAR AUTOS SAS	900.422.760-5

9. RECOMENDACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizará una selección objetiva en la cual la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ésta busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Para el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, la oferta más favorable se determinará por las condiciones técnicas y económicas de la oferta, seleccionando de la oferta con menor valor que no supere los precios de referencia, soportados en puntajes o fórmulas, los cuales una vez calculados para cada oferta, se escogerá la que resulte ser la más ventajosa para la Entidad, buscando la calidad de los servicios y bienes a contratar.

Esta evaluación será sobre las ofertas de aquellos proponentes que estén en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación, luego de la verificación y cumplimiento de todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Para que una propuesta sea calificada o ponderada, deberá cumplir con la verificación jurídica, de experiencia, financiera, y Técnica, así:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TECNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

EI VALOR DEL CONTRATO es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el **Anexo No. 2 Precios de referencia**. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia, dicha oferta deberá ser rechazada.

10. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo escoger una de las siguientes opciones:

SI _____ NO X

¿Cuales? _____

De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST

al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.

2. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN*, que se realicen durante la ejecución del contrato.
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia.
8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN*, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN*.
10. Entregar al supervisor del contrato, el concepto de aptitud de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico, *Resolución 2346 de 2007* (el que sea más reciente).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato. Los videos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST (Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión).

B. Requisitos SST para riesgos en trabajos en alturas (en caso de que aplique):

1. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (Res. 4272 de 2021) Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad

y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.

2. Cumplir con lo establecido en la Res. 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen.
3. Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en alturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.
4. Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad
5. Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.
6. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

C. Requisitos SST para riesgos eléctricos (en caso de que aplique):

1. Anexar programa de riesgo eléctrico, en el cual se relacionen las actividades encaminadas a la protección de la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones, las cuales deben cumplir con la normativa vigente en SST y que acaten las reglamentaciones dispuestas por el RETIE vigente.
2. Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben ser competentes y deben tener capacitaciones en los riesgos de la labor contratada.
3. El contratista debe disponer de mecanismos, herramientas y los elementos de protección personal para su personal, requeridos para riesgo eléctrico de quienes se encuentren expuestos, así como personal competente para la ejecución de actividades.
4. Antes de realizar la actividad:
 - Se debe hacer la planeación y programación del trabajo, determinando el método de trabajo a realizar. Esto debe quedar documentado y divulgado al personal que desarrolla la actividad, así como al personal expuesto o que se encuentre dentro de las instalaciones. Cualquier cambio debe quedar contemplado dentro de del documento y así mismo su divulgación.
 - Diligenciar los permisos de trabajo por el personal experto y validado por el supervisor del contratista, así como del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionando los riesgos a los que se encuentran expuestos y mecanismos de control.
 - La ropa de labor para el personal expuesto a riesgo eléctrico será confeccionada en material 100% algodón, sin accesorios metálicos.
 - Siempre que se trabaje en áreas con secciones múltiples muy semejantes como el caso de una sección de subestación, se debe marcar la sección de trabajo, acordonándola o usando barreras con avisos preventivos, a fin de que sean identificadas claramente cuáles son las partes desenergizadas y cuáles las energizadas.
5. Durante el desarrollo de la actividad, El supervisor debe hacer cumplir las normas y procedimientos seguros de trabajo, contemplando también la señalización, demarcación, aislamiento de dichos procedimientos y demás normas contempladas en el programa de riesgo eléctrico de la empresa contratista.

D. Requisitos para atención de emergencias (en caso de que aplique):

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

Notas únicamente para las áreas ejecutoras del contrato (no deben ser incluidos en el documento de contratación):

Nota 1: Los requisitos de SST deben darse a conocer a los proponentes para que puedan participar en el proceso, con la finalidad de que puedan prepararlos en caso de que les sea adjudicado el contrato, y que se hagan los ajustes en la cotización si así se requiere. Los requisitos SST aquí mencionados deben ser revisados y avalados por el supervisor del contrato. En caso de que se requiera apoyo técnico para hacer la evaluación documental, deben enviarse mínimo con cinco (5) días de antelación a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales.

Nota 2: Los requisitos SST aquí mencionados fueron contruidos de acuerdo con el objeto del contrato, y de acuerdo con la descripción de las actividades dadas por el supervisor del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, de tal forma, que en caso de que las actividades cambien, deben ser validados nuevamente los requisitos a fin de poder establecer los controles de acuerdo con el cambio de actividad.

Nota 3: Se adjunta formato de lista de chequeo de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo que debe anexarse a la carpeta de supervisión con los respectivos anexos de acuerdo con el riesgo al que se encuentren expuestos en la labor contratada.

Nota 4: Copiar correo al encargado del tema Seguridad y Salud en el Trabajo de la Seccional, con el fin de que se realice el acompañamiento al área de supervisión del contrato y el seguimiento al cumplimiento de los requisitos.

Con el propósito de dar respuesta a la consulta enviada en el correo precedente, a continuación, se brinda la orientación relacionada con el diligenciamiento del numeral 10 – Sistema de Gestión Ambiental del formato FT-FI-2617 "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN", para el siguiente objeto contractual:

Sistema De Gestión Ambiental

Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos para los vehículos de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas Cartagena

Para este objeto contractual, es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el documento CT- ADF- 0104 "Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional" y en particular puede consultar los siguientes capítulos y numerales:

3 FICHAS TÉCNICAS DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA COORDINACIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR

6.3.1 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto **Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral (con suministro de insumos y repuestos originales)** para los vehículos de la DIAN.

Plan Estratégico De Seguridad Vial:

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato "**Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos para los vehículos de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas Cartagena**", la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimientos y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. SUPERVISOR

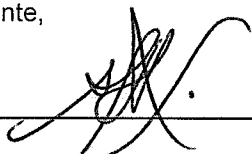
Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, sea ejercido por el funcionario CRISTIAN CAMILO CAFRONI HANNA porque no requiere conocimientos especializados.

12. SOLICITUD

Conforme a la información descrita en los numerales anteriores, se solicita adelantar el proceso de selección contractual, teniendo en cuenta que fueron remitidas todas las condiciones y exigencias de carácter técnico que permiten satisfacer la necesidad que actualmente posee el área de origen, por tanto, declaramos bajo nuestra responsabilidad que la información aquí consignada contiene la descripción detallada de todos elementos esenciales de carácter técnico que se pretende contratar.

Se firma en Cartagena de Indias, el 1 de Marzo de 2024.

Atentamente,



Firma

Nombre: SANDRA LUZ GONZALEZ TINOCO

Cargo: Jefe División Administrativa y Financiera (A)

Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena

ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS ACONTRATAR

Este formato tiene como objeto la identificación de los peligros y aspectos ambientales a tener en cuenta durante la prestación del servicio solicitado. Sr. Usuario o solicitante del servicio: Por favor diligenciarlo en su totalidad y con la mayor precisión.

I. DATOS GENERALES

- ✓ Descripción de Servicio:
- ✓ Lugar de ejecución:
- ✓ Persona que diligencia el formato y área:

II. FACTORES DE RIESGO

Marque con (X) el factor de riesgo presente en la labor a ejecutar

	ACTIVIDAD	SI	NO
¿La labor requiere o incluye?:	¿Energías peligrosas?	x	
	¿Espacios confinados?		x
	¿Excavaciones?		x
	¿Izaje de cargas?		x
	¿Trabajo en alturas?		x
	¿Trabajos en caliente?		x
	¿Manipulación, almacenamiento y tte de cilindros de gas?		x
	¿Productos químicos - sustancias peligrosas?		x
	¿Mecánico (atrapamiento de manos)?	x	
	¿Tránsito (conducción de equipo liviano y mediano)?		x
	¿Transporte de personal?		x
	¿Transporte de carga o mercancías?		x
	¿Incendio y explosión?		x
	¿Manejo de residuos sólidos?		x
	¿Manejo de residuos oleosos?		x
	¿Manejo de hidrocarburos?		x

¿Identificó algún otro riesgo que no se encuentre descrito en este formato?, por favor descríbalos:

IMPORTANTE: Si usted seleccionó **SI** en alguna de las anteriores preguntas, remitirse a los documentos indicados en la tabla siguiente (numeral III).

III. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS RIESGOS Y ASPECTOS ASOCIABLES AL SERVICIO A CONTRATAR

FACTORES DE RIESGO		* REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Trabajos con Energías Peligrosas:	Las de tipo eléctrica, neumática, hidráulica, mecánica y/o térmica	Tener Procedimiento de control de Energías Peligrosas (Etiqueta y Candado)
		Tarjetas y Candado de bloqueos color rojo.
		Elementos para bloqueos (Pinzas para multibloqueos, guayas, etc.)
		Personal competente.
		Para trabajos eléctricos certificación Cote y para ingenieros certificación Copia

Trabajos en Espacio Confinado :	aquel espacio lo suficientemente grande para que una persona pueda ingresar y laborar, que por configuración tiene zonas de entrada y salida limitadas y no está diseñado para la ocupación permanente por parte de trabajadores. Puede tener ventilación natural desfavorable, una atmósfera deficiente en oxígeno, inflamable o tóxica.	Formato de permiso para Trabajo en Espacios Confinados. Equipo de medición de gases con calibración vigente. Tener procedimiento de Trabajo en Espacios Confinados Equipo de ventilación y extracción / Suministro de aire Personal competente Protocolo o procedimiento plan de rescate Elementos requeridos para rescate.
Trabajos de Excavaciones:	Todo hueco, zanja, dique o perforación hecha por el hombre con una profundidad mayor de 30 centímetros del nivel normal del suelo.	Tener Procedimiento para Trabajos de Excavaciones. Elementos requeridos para entibados y protección de taludes Elementos requeridos para señalización y protección contra caídas. Elementos para ingreso y salida de la excavación. Protocolo o procedimiento plan de rescate Personal competente
Izaje de Cargas:	todo izaje donde se presente al menos una de las siguientes condiciones: a) La capacidad bruta a emplear del equipo de izaje es igual o mayor al 80%. b) El izaje se hace por encima de equipo o líneas de flujo presurizado. c) El izaje de carga se realiza con dos grúas o más. d) El contenido de la carga es de alto riesgo (químicos, líquidos, explosivos, etc.) e) El izaje de la carga se realiza cerca de líneas eléctricas aéreas de alto voltaje. f) El área de izaje es un área crítica por estar cerca a personas en Oficinas, talleres, bodega, etc. g) Todos los izajes de personas independientemente del equipo que se utilice.	Tener procedimiento de izaje de cargas Tener formato de plan de izaje Equipo de izaje de carga certificado Accesorios de izaje de cargas certificados (grilletes, eslingas, ganchos, estrobos, etc) Elementos de señalización y acordonamiento de áreas de trabajo Personal competente (Coordinador, operador, aparejador, otros) ...
Trabajos en Alturas:	Actividad con la probabilidad de caída de un nivel superior o inferior mayor a 1.5 metros.	Personal con certificación vigente nivel Avanzado. Coordinador de trabajo en Alturas con certificación vigente. Formato de permiso de Trabajo en Alturas de acuerdo con norma vigente Tener Programa de protección contra caídas Equipo de prevención y protección contra caídas Protocolo o procedimiento plan de rescate en alturas Elementos requeridos para rescate.
Trabajos en Caliente:	Aquellas actividades generadoras de calor o chispas que se realizan dentro de un radio de 11 mts con presencia de: a) Material combustible sólido y líquido	Personal competente Formato de permiso de Trabajos en Caliente Tener Procedimiento para Trabajos en Caliente Equipo de medición de gases con calibración vigente.

Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 3	Página 23 de
	b) Líquidos inflamables c) Gases o vapores inflamables d) Materiales explosivos	Equipo de protección contra incendios	
Manipulación, almacenamiento y transporte de cilindros de gas:	labores habituales manipulen, almacenen y transporten cualquier tipo de cilindros de gas presurizados.	Tener Procedimiento para Uso y Transporte para cilindros de Gases Comprimidos	
		Accesorios adecuados para el transporte de cilindros (Rack, Carretilla,	
		Personal competente	
		Reguladores certificados de acuerdo a los gases	
		Atrapa llamas en reguladores y mezcladores en equipo de oxicorte	
		Mangueras grafadas	
		Segregación en el transporte y almacenamiento	
Productos químicos		MSDS	
		Plan de contingencia	
		EPP requeridos	
sustancias peligrosas:		...	
Residuos sólidos:	todo el material y/o producto que tenga algún tipo de contaminación y que deba darse manejo especial	MSDS	
		Plan de contingencia	
		EPP requeridos	
Residuos oleosos:	todo el material y/o producto que contenga aceite	MSDS	
		Plan de contingencia	
		EPP requeridos	
Hidrocarburos:	todo el material y/o producto que sea combustible	MSDS	
		Plan de contingencia	
		EPP requeridos	
* REQUERIMIENTOS MINIMOS: Sr. Usuario ésta guía contiene información general sobre los factores de riesgo y algunos de los controles básicos aplicables, sin embargo, cualquier otro control de acuerdo con la naturaleza y el nivel de exposición deberán ser aplicados durante la prestación del servicio.			

IV. RECOMENDACIONES

Sin importar el tipo de contrato, deberá exigirse que:

- * El personal debe haber recibido Inducción Básica en Seguridad Industrial.
- * Adicionalmente el personal deberá presentar las certificaciones requeridas de acuerdo con la normatividad interna y la legislación vigente

NOTA: De acuerdo a la magnitud y riesgo de la tarea a ejecutar, la empresa Contratista deberá presentar cualquier otro documento que la DIAN solicite.